



Asunto: **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN MEDIA TENSIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE**

Documento: **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

Fecha: **Agosto - 2008**

ÍNDICE GENERAL

1. ANTECEDENTES	3
2. OBJETO.....	3
3. EMPRESAS LICITADORAS	3
4. INFORMACIÓN TÉCNICA QUE SE ADJUNTA.....	3
5. VISITAS A LAS INSTALACIONES	4
6. OFERTAS	4
7. PERIODO DE VIGENCIA.....	4
8. INICIO DEL SUMINISTRO	4
9. FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO.....	4
10. REVISIÓN DE PRECIOS.....	4
11. PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	4
12. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL SUMINISTRO	4
13. CALIDAD DEL SUMINISTRO	4
13.1. Continuidad del suministro de energía	4
13.2. Calidad del producto	4
13.3. Calidad en la atención al cliente	4
14. PRESUPUESTO	4

ANEJOS:

ANEJO I: CARACTERIZACIÓN DE LOS SUMINISTROS ELÉCTRICOS

ANEJO II: CONSUMOS HISTÓRICOS (AÑO 2007) O ESPERADOS DE TODAS LAS INSTALACIONES

ANEJO III: VALORES MÁXIMOS A OFERTAR PARA CADA PERIODO Y TIPO DE TARIFA

1. ANTECEDENTES

En la disposición adicional cuarta sobre "Unificación y supresión de tarifas" del **R. D. 871/2007**, de 29 de junio, por el que se ajustan las tarifas eléctricas a partir del 1 de julio de 2007, se establece en su apartado 1 que a partir del 1 de julio de 2008 se suprimen las tarifas generales de media tensión y la tarifa horaria de potencia.

Por este motivo es necesario que el CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE, en adelante el Consejo, proceda a la contratación del suministro de energía eléctrica de aquellas de sus instalaciones que presenten suministros de media tensión, promoviendo la concurrencia en el mercado libre para, cumpliendo los principios a que está obligada como Administración Pública que es, obtener la oferta económica más ventajosa.

2. OBJETO

El objeto del presente contrato es exclusivamente el suministro de energía eléctrica, en media tensión, para los puntos de suministro de este Consejo que se relacionan en el anexo I "*Caracterización de los suministros eléctricos*", sin incluir el "*acceso de terceros a la red*" (ATR) de distribución, que será objeto de otro contrato con la Compañía Distribuidora.

Las especificaciones técnicas del contrato se describen en el presente pliego de prescripciones técnicas particulares.

El servicio de suministro de energía eléctrica en media tensión (20 kV) se efectuará en favor del Consejo.

3. EMPRESAS LICITADORAS

La prestación de estos suministros de energía eléctrica sólo podrá ser realizada por empresas que tengan la condición acreditada de comercializador de energía eléctrica; es decir, que estén inscritas en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados.

4. INFORMACIÓN TÉCNICA QUE SE ADJUNTA

La información técnica que se adjunta es la siguiente:

- i. Caracterización de los suministros eléctricos (Anejo I).
- ii. Consumos históricos (año 2007) o esperados de todas las instalaciones (Anejo II).
- iii. Valores máximos a ofertar para cada periodo y tipo de tarifa (Anejo III).

La información recogida de los consumos en los mencionados Anejos tendrá carácter meramente orientativo.

5. VISITAS A LAS INSTALACIONES

Se procederá a realizar la visita general de las instalaciones con personal de este Consejo, dentro del período de licitación. El programa de las visitas se anunciará a través de la página Web del Consejo (www.aguastenerife.org) comenzará a las 9:00 AM en las oficinas de este organismo. El plazo previsto para efectuar las visitas será de TRES (3) días.

El concursante deberá comunicar su intención de asistir a las visitas planeadas mediante comunicación por fax (922 208863), a la Sección de Contratación, indicando empresa que representa, teléfono, fax y correo electrónico de contacto y número de asistentes a la visita. No se admitirán visitas anteriores o posteriores a la seleccionada a tal fin.

6. OFERTAS

Las ofertas se fraccionarán en dos lotes:

- LOTE1: Las instalaciones del Anexo I a contratar con el tipo de tarifa 3.1.A.
- LOTE2: Las instalaciones del Anexo I a contratar con el tipo de tarifa 6.1.

Los precios unitarios de cada lote, expresados en "céntimos de euro", son los siguientes:

Lote	Tipo (ATR) a contratar	Precios unitarios por períodos (cts €)					
		P1	P2	P3	P4	P5	P6
1	3.1.A	10,9341	9,8248	7,2869			
2	6.1	10,6245	9,834	10,9076	10,3407	9,7493	7,645

Estos precios incluyen todos los impuestos de la electricidad, exceptuando todo lo concerniente al acceso de terceros a redes de distribución, que como se ha mencionado anteriormente, no es objeto de este contrato.

Por tanto, los importes totales de cada lote sobre los que deberán realizarse las ofertas, tomando en consideración los valores de la energía activa esperados en cada punto de suministro, son los que resultan en la tabla siguiente:

CONTRATO SUMINISTRO ELECTRICO CIATFE

LOTE 1			P1 (3,1A)		P2 (3,1A)		P3 (3,1A)						TOTAL			
CUPS	Instalación	Tarifa de acceso	EA (kWh/año)	t1 (CTS €/kwh)	EA (kWh/año)	t2 (CTS €/kwh)	EA (kWh/año)	t3 (CTS €/kwh)					EA (kWh/año)	Importe (€año)		
ES0031601009433001PZ0F	EBAR COSTAMAR	3.1.A	53.417,00	10,9341	88.265,00	9,8248	103.663,00	7,2869					245.345,00	22.066,35		
ES0031601009887001IV0F	EBAR PUERTO	3.1.A	37.936,00	10,9341	61.119,00	9,8248	74.496,00	7,2869					173.551,00	15.581,23		
ES0031607600654001DQ0F	EDAR NORDESTE + EBAR ESPINAL ALTO	3.1.A	164.648,00	10,9341	274.052,00	9,8248	464.480,00	7,2869					903.180,00	78.774,03		
ES0031601139209001ZD0F	EBAR JUAN FERNANDEZ	3.1.A	22.144,00	10,9341	39.471,00	9,8248	51.072,00	7,2869					112.687,00	10.020,76		
ES0401661120091001PF0F	EDAR VALLE DE LA OROTAVA	3.1.A	245.147,00	10,9341	414.163,00	9,8248	742.069,00	7,2869					1.401.379,00	121.569,13		
ES0031601152796001KN0F	EDAM POLIGONO DE GÚIMAR	3.1.A	322.930,08	10,9341	541.421,67	9,8248	1.025.648,25	7,2869					1.890.000,00	163.241,06		
ES0031601210443001XL0F	EDAM POLIGONO DE GRANADILLA	3.1.A	322.930,08	10,9341	541.421,67	9,8248	1.025.648,25	7,2869					1.890.000,00	163.241,06		
ES0031601019433001EM0F	MINICENTRAL DE LA GUANCHA	3.1.A	1.614,00	10,9341	3.684,45	9,8248	4.420,33	7,2869					9.718,79	860,57		
ES0031601150860002GS0F	MINICENTRAL DEL REVENTÓN	3.1.A	1.614,00	10,9341	3.684,45	9,8248	4.420,33	7,2869					9.718,79	860,57		
TOTAL LOTE 1 (A)													6.635.579,57	576.214,76		
LOTE 2			P1 (6,1)		P2 (6,1)		P3 (6,1)		P4 (6,1)		P5 (6,1)		P6 (6,1)		TOTAL	
CUPS	Instalación	Tarifa de acceso	EA (kWh/año)	t1 (CTS €/kwh)	EA (kWh/año)	t2 (CTS €/kwh)	EA (kWh/año)	t3 (CTS €/kwh)	EA (kWh/año)	t4 (CTS €/kwh)	EA (kWh/año)	t5 (CTS €/kwh)	EA (kWh/año)	t6 (CTS €/kwh)	EA (kWh/año)	Importe (€año)
ES0031601008990001KV0F	EDAM ADEJE-ARONA	6.1	2.841.811,06	10,6245	4.736.351,33	9,8340	2.980.435,39	10,9076	4.967.393,18	10,3407	5.914.662,67	9,7493	28.441.746,38	7,6450	49.882.400,00	4.357.467,92
ES0031607607768001XR0F	EDAR ADEJE-ARONA	6.1	242.750,00	10,6245	402.859,00	9,8340	240.443,00	10,9076	396.872,00	10,3407	454.535,00	9,7493	2.375.018,00	7,6450	4.112.477,00	358.558,14
TOTAL LOTE 2 (B)													53.994.877,00	4.716.026,06		
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN													5.292.240,82			

NOTA: Los precios incluyen el impuesto de la electricidad

Donde:

EA_i = Energía Activa esperada en kWh/año, en cada período y tipo tarifario.

t_i = Precio unitario de cada período tarifario de cada tipo (3.1A o 6.1, según ITC/2794/2007).

Para que las ofertas sean válidas, obligatoriamente se deberán ofertar los dos lotes.

Los precios unitarios definitivos a aplicar en cada lote del contrato serán los resultantes de multiplicar los precios unitarios anteriormente indicados, por el coeficiente de adjudicación (cociente entre el presupuesto ofertado para ese lote y el presupuesto base de licitación de dicho lote) de cada lote.

El precio de la oferta de cada lote incluirá los impuestos aplicables, excepto el I.G.I.C. (Impuesto General Indirecto Canario).

En su caso, se deberá indicar aparte el precio por el alquiler de los equipos de medida.

7. PERIODO DE VIGENCIA

El presente Contrato tendrá un plazo de ejecución de UN (1) AÑO, a contar desde el día siguiente al que se suscriba el correspondiente Acta de Inicio. No obstante, llegado el vencimiento del mismo se podrá prorrogar por mutuo acuerdo por UN (1) AÑO, sin que la duración máxima del contrato, incluida la prórroga pueda exceder de DOS (2) AÑOS.

El Contrato podrá ser resuelto de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas del presente Contrato.

8. INICIO DEL SUMINISTRO

A partir de la notificación de la adjudicación definitiva del contrato el Adjudicatario realizará todas las gestiones necesarias para realizar el servicio de suministro de energía eléctrica. En cualquier caso, el plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a quince días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación definitiva.

Si por cualquier motivo se retrasara esta fecha más allá de los mencionados 15 días, el Adjudicatario estará obligado a abonar al Consejo la diferencia de coste que se haya producido, entre el suministro existente en régimen actual y el que hubiera correspondido de acuerdo con el contrato en vigor.

9. FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO

El adjudicatario emitirá y dará entrada en el Registro General del Consejo, entre el día 1 y 15 de cada mes, la factura correspondiente al consumo de energía del mes anterior, así como, en su caso, el alquiler del equipo de medida.

La facturación detallada se realizará por parte del adjudicatario, conforme a lo que establezca el Consejo en cuanto a forma, diseño y grado de detalle, en el contrato correspondiente.

Como mínimo, se detallarán los kWh consumidos al mes por período de discriminación, los precios unitarios definitivos del contrato, el alquiler de los equipos de medida, en su caso, y se desglosarán los impuestos aplicables.

De acuerdo con el art 27 1.1ª de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias (B.O.E. nº 137, de 08.06.91), el tipo aplicable de IGIC es del 0 %.

El abono se realizará de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas del presente Contrato.

10. REVISIÓN DE PRECIOS

Caso de que procediese la revisión de precios, la forma y condiciones serían las que se estipulan en el Pliego de Cláusulas Administrativas del presente Contrato.

11. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- a) El servicio de suministro deberá realizarlo el Adjudicatario para las instalaciones o puntos de suministros recogidas en el anexo nº I del presente Pliego, atendiendo a las condiciones particulares, de cada uno de ellos.
- b) Los puntos de entrega o suministro de la energía eléctrica serán los correspondientes a los puntos en que se efectúa la medida del consumo de la instalación de la que es titular el Consejo.
- c) La entrega de la energía eléctrica se entenderá efectuada cuando ésta sea puesta a disposición de la Administración en los citados puntos de suministro.
- d) La empresa Adjudicataria queda obligada a prestar el servicio y a suministrar la totalidad de la energía eléctrica que, en cada momento, precisen las instalaciones o punto de suministro objeto del contrato, incluso en situaciones especiales de demanda, tanto respecto de la potencia como de la cantidad, continuidad y calidad de las ondas exigibles a la energía, según la normativa legal vigente o, caso de ser superiores, la que resulte del contrato, con el único límite que venga impuesto por razones técnicas de admisibilidad del suministro por parte de las Instalaciones del Consejo o de la empresa Distribuidora.
- e) Todas las referencias legales incluidas en el presente pliego están referidas a la fecha de publicación del mismo, debiendo ser actualizadas en función a la existencia de normativa que la sustituya.
- f) Será obligación del Adjudicatario, instalar, adaptar, ceder en arrendamiento al Consejo, verificar, mantener, modificar o sustituir cuando sea necesario, durante toda la vigencia del contrato y retirar, en su caso, a la finalización del mismo, los equipos de medida y comunicación que permitan obtener la

información necesaria para la correcta administración del contrato, en relación a las instalaciones o punto de suministro que posea el contrato.

- g) También será obligación del Adjudicatario gestionar y obtener la baja del servicio del suministro actual, sin cargo alguno para el Consejo. Todo ello, tendrá que realizarse de forma que no se interrumpa en ningún momento el suministro normal de energía eléctrica.
- h) El Adjudicatario está obligado a instalar, en cada punto de suministro, un módem para uso de equipos móviles con tecnología GSM. El módem o cualquier otro tipo de elemento del sistema de comunicación de los equipos de medida, deberán ser instalados por el Adjudicatario, sin cargo alguno para el Consejo.

12. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL SUMINISTRO

Para gestionar y administrar el suministro, el Adjudicatario del concurso enviará mensualmente, sin cargo alguno para el Consejo, y en el formato electrónico que especifique el Consejo, los siguientes datos del suministro:

- Datos identificativos del punto de suministro.
- Consumo de energía activa total.
- Consumo de energía activa por cada período tarifario.
- Consumo de energía reactiva total.
- Consumo de energía reactiva por cada período tarifario.
- Factor de potencia.
- Potencia máxima demandada en cada período tarifario.
- Detalle de los excesos de potencia producidos.
- Detalle de los excesos de potencia facturados.
- Importe de la factura.

13. CALIDAD DEL SUMINISTRO

La calidad del servicio vendrá referida a los siguientes aspectos:

- a) Continuidad del suministro de energía eléctrica, relativa al número y duración de las interrupciones del suministro.
- b) Calidad del producto, relativa a las características de onda de tensión.
- c) Calidad en la atención, información, asesoramiento, contratación, comunicación y reclamación.

13.1. CONTINUIDAD DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA

Será obligación de la empresa Adjudicataria adoptar las medidas oportunas a fin de garantizar en todo momento la continuidad del suministro eléctrico, incluso en el

caso de circunstancias extraordinarias, no dando lugar a la discontinuidad del mismo, durante el período de ejecución del contrato, entendiéndose por:

- I. **Tiempo de interrupción.** Igual al tiempo transcurrido desde que la misma se inicia hasta que finaliza, medido en horas. El tiempo de interrupción total será la suma de los tiempos de interrupción durante un período determinado.
- II. **Número de interrupciones.** El número de interrupciones será la suma de todas las interrupciones habidas durante un período de tiempo determinado.

La empresa adjudicataria se compromete a cumplir los índices de continuidad del suministro que se determinen reglamentariamente en cada momento.

13.2. CALIDAD DEL PRODUCTO

Para determinar la calidad de la onda se tendrán en cuenta las variaciones del valor eficaz de la tensión y de la frecuencia y las interrupciones de suministro y huecos de duración inferior a tres minutos. Para la determinación de estos aspectos se seguirán los criterios establecidos en la Norma UNE - EN 50.160:1996 (Características de la tensión suministrada por las redes generales de distribución) o norma que la sustituya y las Instrucciones Técnicas Complementarias que dicte el Ministerio o aquél que reglamentariamente se determine.

Los límites máximos de variación de la tensión de alimentación serán de $\pm 7\%$ de la tensión de alimentación declarada o el límite que el Ministerio determine en función de la normativa, en lo relativo a la normalización de tensiones.

La frecuencia nominal de la tensión suministrada debe ser 50 Hz. Los límites máximos de valoración de estas frecuencias serán los establecidos en la Norma UNE - EN 50.160:1996.

13.3. CALIDAD EN LA ATENCIÓN AL CLIENTE

La empresa adjudicataria estará obligada al asesoramiento al Consejo en materia de contratación, facturación, medida de consumos, calidad de suministro y demás aspectos del suministro de energía eléctrica.

El adjudicatario se compromete a prestar atención al CIATFE permanentemente para resolver cualquier anomalía en el suministro. Además designará un gestor único con funciones de coordinación y asistencia. Proporcionarán acceso a través de la red Internet y lo pondrán a disposición de las personas que designe el Consejo, toda la información que se requiera para optimizar la gestión del suministro eléctrico y, en particular, si están disponibles las curvas de carga de potencias horarias activas (períodos de integración de quince minutos) o las lecturas de maxímetros de potencia y las curvas de cargas de consumos horarios de energía activa y de reactiva.

La empresa Adjudicataria informará, en el plazo de TRES (3) meses, contados a partir de la firma del contrato de suministro, de las potencias óptimas a contratar, para sucesivos contratos, en cada período tarifario, con el objeto de minimizar los costes de los accesos a la red, así como de otros parámetros que tengan incidencia en el coste del kWh.

La empresa Adjudicataria se compromete a proporcionar toda la información del registro de incidencias de los suministros, en un plazo no superior a 7 días, desde que se formalice la petición.

14. PRESUPUESTO

EL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN TOTAL, destinado a satisfacer los gastos ocasionados por el presente suministro, tal y como se detalla a continuación, asciende a la cantidad de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (5.292.240,82 €)**, IGIC 0% incluido, desglosado en los siguientes DOS LOTES: .

- **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN del LOTE 1: QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (576.214,76 €).**
- **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN del LOTE 2: CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL VEINTISÉIS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (4.716.026,06 €)**

	INSTALACIONES	€ AÑO
LOTE 1	E.B.A.R. COSTAMAR	22.066,35
	E.B.A.R. PUERTO-LAS VISTAS	15.581,23
	EBAR NORESTE+ EBAR ESPINAL ALTO	78.774,03
	EBAR JUAN FERNANDEZ	10.020,76
	EBAR VALLE DE LA OROTAVA	121.569,13
	EDAM GÜIMAR	163.241,06
	EDAM GRANADILLA	163.241,06
	MINICENTRAL LA GUANCHA	860,57
	MINICENTRAL. EL REVENTÓN	860,57
		PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 1
LOTE 2	EDAM ADEJE ARONA	4.357.467,92
	EDAR ADEJE ARONA	358.558,14
		PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 2
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		5.292.240,82

En Santa Cruz de Tenerife, agosto de 2008

ANEJO I:
CARACTERIZACIÓN DE LOS SUMINISTROS ELÉCTRICOS

CONTRATO SUMINISTRO ELECTRICO CIATFE

ANEXO I								POTENCIA A CONTRATAR POR PERIODO (kW)					
CUPS	Instalación	Dirección	Tarifa anterior	Modo Facturación de Potencia anterior	Tipo de Discriminación Horaria anterior	Potencia a Contratar (kW)	Tarifa de acceso	P1	P2	P3	P4	P5	P6
ES0031607600654001DQ0F	EDAR NORDESTE + EBAR ESPINAL ALTO	Ctra. Tejina-Valle Guerra, s/n. Valle Guerra. TM La Laguna - 38270.	2.1	2	4	160	3.1.A	160	160	160			
ES0031601152796001KN0F	EDAM POLÍGONO DE GÚIMAR	Polígono Industrial Valle de Gúimar. TM Arafo.- 38500	1.1	2	4	260	3.1.A	260	260	260			
ES0031601139209001ZD0F	EBAR JUAN FERNANDEZ	Urb. Parque Atlántico. El Pris. TM. Tacoronte- 38358.	1.1	2	4	100	3.1.A	100	100	100			
ES0031601009887001IV0F	EBAR PUERTO	Paseo Marítimo. Los Cristianos. TM Arona - 38650	1.1	2	4	295	3.1.A	295	295	295			
ES0031601009433001PZ0F	EBAR COSTAMAR	Av Penetración. Los Cristianos. TM Arona - 38640	1.1	2	4	125	3.1.A	125	125	125			
ES0401661120091001PF0F	EDAR VALLE DE LA OROTAVA	C/ Camino del Burgado, s/n . TM Puerto de la Cruz. 38400	1.1	2	4	350	3.1.A	350	350	350			
ES0031601210443001XL0F	EDAM POLÍGONO DE GRANADILLA	Polígono Industrial de Granadilla. TM Granadilla. 38617	1.1	2	4	320	3.1.A	320	320	320			
ES0031601019433001EM0F	MINICENTRAL DE LA GUANCHA	Cruz de Tarife. Central MiniHidráulica. TM La Guancha	1,1	2	2	5	3.1.A	5	5	5			
ES0031601150860002GS0F	MINICENTRAL DEL REVENTÓN	Central MiniHidráulica El Reventón. Cueva del Viento. TM Icod. 38438	1.1	2	2	5	3.1.A	5	5	5			
ES0031607607768001XR0F	EDAR ADEJE-ARONA	El Vallito, s/n. Playa de Las Américas. TM Adeje. 38660	2.1	2	4	800	6.1	800	800	800	800	800	800
ES0031601008990001KV0F	EDAM ADEJE-ARONA	Bco. de Troya, s/n . Playa de Las Américas. TM Arona. 38660	3.1	4	4	7000	6.1	7000	7000	7000	7000	7000	7000

ANEJO II:
**CONSUMOS HISTÓRICOS (AÑO 2007) O ESPERADOS DE TODAS
LAS INSTALACIONES**

CONTRATO SUMINISTRO ELECTRICO CIATFE

ANEXO II											
INSTALACIÓN	MES	Período de referencia	P1.Punta (kWh)	P2.Llano (kWh)	P3.Valle (kWh)				TOTAL Activa (kWh)	Reactiva (kVArh)	Maxímetro (kW)
TOTAL GENERAL 3 PERIODOS			1.172.380	1.967.282	3.495.917				160.395.257	676.982	
Total E.B.A.R. COSTAMAR			53.417	88.265	103.663				245.345	43.740	125
E.B.A.R. COSTAMAR	ENE	31/12/2006-31/01/07	5.191	8.101	10.055				23.347	5.126	125
E.B.A.R. COSTAMAR	FEB	31/01/2007-28/02/2007	4.131	6.983	8.479				19.593	5.940	175
E.B.A.R. COSTAMAR	MAR	28/02/2007-31/03/2007	5.006	8.366	8.739				22.111	4.557	131
E.B.A.R. COSTAMAR	ABR	31/03/2007-30/04/2007	4.201	6.743	8.826				19.770	4.528	122
E.B.A.R. COSTAMAR	MAY	30/04/2007-05/06/2007	3.771	6.452	7.553				17.776	3.675	110
E.B.A.R. COSTAMAR	JUN	05/06/2007-30/06/2007	3.776	5.919	7.061				16.756	2.897	110
E.B.A.R. COSTAMAR	JUL	30/06/2007-31/07/2007	4.663	7.621	8.242				20.526	3.539	112
E.B.A.R. COSTAMAR	AGO	31/07/2007-31/08/2007	5.481	8.528	9.197				23.206	2.791	108
E.B.A.R. COSTAMAR	SEP	31/08/2007-30/09/2007	3.995	6.761	8.410				19.166	2.479	110
E.B.A.R. COSTAMAR	OCT	30/09/2007-31/10/2007	4.664	7.840	8.593				21.097	2.750	107
E.B.A.R. COSTAMAR	NOV	31/10/2007-30/11/2007	4.693	7.821	8.360				20.874	2.660	107
E.B.A.R. COSTAMAR	DIC	30/11/2007-31/12/2007	3.845	7.130	10.148				21.123	2.798	178
Total E.B.A.R. PUERTO-LAS VISTAS			37.936	61.119	74.496				173.551	88.326	77
E.B.A.R. PUERTO-LAS VISTAS	ENE	31/12/2006-31/01/2007	3.164	5.168	6.166				14.498	7.011	116
E.B.A.R. PUERTO-LAS VISTAS	FEB	31/01/2007-28/02/2007	2.760	4.611	5.586				12.957	6.109	62
E.B.A.R. PUERTO-LAS VISTAS	MAR	28/02/2007-31/03/2007	3.253	5.332	5.798				14.383	6.562	66
E.B.A.R. PUERTO-LAS VISTAS	ABR	31/03/2007-30/04/2007	2.697	4.505	5.759				12.961	6.383	66
E.B.A.R. PUERTO-LAS VISTAS	MAY	30/04/2007-05/06/2007	2.555	4.393	5.267				12.215	7.643	80
E.B.A.R. PUERTO-LAS VISTAS	JUN	05/06/2007-30/06/2007	2.821	4.415	5.335				12.571	7.571	60
E.B.A.R. PUERTO-LAS VISTAS	JUL	30/06/2007-31/07/2007	3.523	5.302	6.064				14.889	7.013	60
E.B.A.R. PUERTO-LAS VISTAS	AGO	31/07/2007-31/08/2007	3.796	5.623	6.541				15.960	6.660	90
E.B.A.R. PUERTO-LAS VISTAS	SEP	31/08/2007-30/09/2007	2.880	4.727	6.158				13.765	7.414	70
E.B.A.R. PUERTO-LAS VISTAS	OCT	30/09/2007-14/11/2007	4.849	7.958	9.837				22.644	11.654	67
E.B.A.R. PUERTO-LAS VISTAS	NOV	14/11/2007-30/11/2007	2.218	3.362	3.333				8.913	5.160	73
E.B.A.R. PUERTO-LAS VISTAS	DIC	30/11/2007-31/12/2007	3.420	5.723	8.652				17.795	9.146	109

CONTRATO SUMINISTRO ELECTRICO CIATFE

ANEXO II											
INSTALACIÓN	MES	Período de referencia	P1.Punta (kWh)	P2.Llano (kWh)	P3.Valle (kWh)				TOTAL Activa (kWh)	Reactiva (kVArh)	Maxímetro (kW)
Total EBAR NORDESTE+EBAR ESPINAL ALTO			164.648	274.052	464.480				903.180	58.903	111
EBAR NORDESTE+EBAR ESPINAL ALTO	ENE	08/01/2007-08/02/2007	0	0	0				0	0	0
EBAR NORDESTE+EBAR ESPINAL ALTO	FEB	08/02/2007-20/03/2007	21.362	35.425	60.947				117.734	5.925	0
EBAR NORDESTE+EBAR ESPINAL ALTO	MAR-JUN	21/03/2007-14/06/2007	45.927	76.164	131.036				253.127	12.739	148
EBAR NORDESTE+EBAR ESPINAL ALTO	JUN	14/06/2007-02/07/2007	9.430	15.776	27.913				53.119	3.283	148
EBAR NORDESTE+EBAR ESPINAL ALTO	JUL	02/07/2007-01/08/2007	16.415	26.553	39.771				82.739	4.955	140
EBAR NORDESTE+EBAR ESPINAL ALTO	AGO	01/08/2007-01/09/2007	14.974	25.458	38.507				78.939	7.366	140
EBAR NORDESTE+EBAR ESPINAL ALTO	SEP	01/09/2007-01/10/2007	14.015	22.995	40.980				77.990	6.026	134
EBAR NORDESTE+EBAR ESPINAL ALTO	OCT	01/10/2007-01/11/2007	14.806	25.231	38.779				78.816	5.869	132
EBAR NORDESTE+EBAR ESPINAL ALTO	NOV	01/11/2007-01/12/2007	14.669	24.459	40.326				79.454	6.747	133
EBAR NORDESTE+EBAR ESPINAL ALTO	DIC	01/12/2007-01/01/2008	13.050	21.991	46.221				81.262	5.993	132
Total EBAR JUAN FERNANDEZ			22.144	39.471	51.072				112.687	39.696	72
EBAR JUAN FERNANDEZ	ENE	01/01/2007-01/02/2007	2.026	3.401	5.496				10.923	4.054	75
EBAR JUAN FERNANDEZ	FEB	01/02/2007-01/03/2007	1.709	3.323	3.617				8.649	5.165	74
EBAR JUAN FERNANDEZ	MAR	01/03/2007-01/04/2007	2.350	4.262	6.220				12.832	4.486	74
EBAR JUAN FERNANDEZ	ABR	01/04/2007-01/05/2007	1.557	2.786	4.019				8.362	133	74
EBAR JUAN FERNANDEZ	MAY	01/05/2007-01/06/2007	1.710	3.167	4.306				9.183	2.216	73
EBAR JUAN FERNANDEZ	JUN	01/06/2007-01/07/2007	1.805	3.013	3.528				8.346	2.595	73
EBAR JUAN FERNANDEZ	JUL	01/07/2007-01/08/2007	1.823	3.242	3.554				8.619	7.804	72
EBAR JUAN FERNANDEZ	AGO	01/08/2007-01/09/2007	1.846	3.342	3.559				8.747	8.516	48
EBAR JUAN FERNANDEZ	SEP	01/09/2007-01/10/2007	1.682	2.895	3.718				8.295	4.004	74
EBAR JUAN FERNANDEZ	OCT	01/10/2007-01/11/2007	1.956	3.127	3.929				9.012	161	75
EBAR JUAN FERNANDEZ	NOV	01/11/2007-01/12/2007	1.763	3.342	4.195				9.300	217	74
EBAR JUAN FERNANDEZ	DIC	01/12/2007-01/01/2008	1.917	3.571	4.931				10.419	345	74

CONTRATO SUMINISTRO ELECTRICO CIATFE

ANEXO II											
INSTALACIÓN	MES	Período de referencia	P1.Punta (kWh)	P2.Llano (kWh)	P3.Valle (kWh)				TOTAL Activa (kWh)	Reactiva (kVArh)	Maxímetro (kW)
Total EBAR VALLE DE LA OROTAVA			245.147	414.163	742.069				1.401.379	446.317	219
EBAR VALLE DE LA OROTAVA	ENE	31/12/2006-31/01/2007	24.814	41.645	69.107				135.566	43.644	236
EBAR VALLE DE LA OROTAVA	FEB	31/01/2007-28/02/2007	18.484	31.978	58.851				109.313	32.206	218
EBAR VALLE DE LA OROTAVA	MAR	28/02/2007-31/03/2007	21.376	35.750	60.885				118.011	37.419	208
EBAR VALLE DE LA OROTAVA	ABR	31/03/2007-30/04/2007	19.741	32.596	63.328				115.665	33.498	212
EBAR VALLE DE LA OROTAVA	MAY	30/04/2007-31/05/2007	19.018	33.177	60.230				112.425	35.484	271
EBAR VALLE DE LA OROTAVA	JUN	31/05/2007-31/06/2007	19.196	32.428	56.395				108.019	39.363	208
EBAR VALLE DE LA OROTAVA	JUL	30/06/2007-31/07/2007	20.621	35.496	59.035				115.152	39.730	210
EBAR VALLE DE LA OROTAVA	AGO	31/07/2007-03/09/2007	19.339	33.409	58.573				111.321	36.771	204
EBAR VALLE DE LA OROTAVA	SEP	03/09/2007-30/09/2007	19.740	33.491	62.455				115.686	35.979	214
EBAR VALLE DE LA OROTAVA	OCT	30/09/2007-31/10/2007	22.257	36.585	61.472				120.314	38.247	218
EBAR VALLE DE LA OROTAVA	NOV	31/10/2007-30/11/2007	21.117	35.355	60.811				117.283	36.281	210
EBAR VALLE DE LA OROTAVA	DIC	30/11/2007-31/12/2007	19.444	32.253	70.927				122.624	37.695	225
Total EDAM GÜIMAR (ESTIMADO)			322.930	541.422	1.025.648				1.890.000		
EDAM GÜIMAR	ENE	01/01/2008-01/02/2008	26.911	45.118	85.471				157.500		
EDAM GÜIMAR	FEB	01/02/2008-01/03/2008	26.911	45.118	85.471				157.500		
EDAM GÜIMAR	MAR	01/03/2008-01/04/2008	26.911	45.118	85.471				157.500		
EDAM GÜIMAR	ABR	01/04/2008-01/05/2008	26.911	45.118	85.471				157.500		
EDAM GÜIMAR	MAY	01/05/2008-01/06/2008	26.911	45.118	85.471				157.500		
EDAM GÜIMAR	JUN	01/06/2008-01/07/2008	26.911	45.118	85.471				157.500		
EDAM GÜIMAR	JUL	01/07/2008-01/08/2008	26.911	45.118	85.471				157.500		
EDAM GÜIMAR	AGO	01/08/2008-01/09/2008	26.911	45.118	85.471				157.500		
EDAM GÜIMAR	SEP	01/09/2008-01/10/2008	26.911	45.118	85.471				157.500		
EDAM GÜIMAR	OCT	01/10/2008-01/11/2008	26.911	45.118	85.471				157.500		
EDAM GÜIMAR	NOV	01/11/2008-01/12/2008	26.911	45.118	85.471				157.500		
EDAM GÜIMAR	DIC	01/12/2008-01/01/2009	26.911	45.118	85.471				157.500		

CONTRATO SUMINISTRO ELECTRICO CIATFE

ANEXO II											
INSTALACIÓN	MES	Período de referencia	P1.Punta (kWh)	P2.Llano (kWh)	P3.Valle (kWh)				TOTAL Activa (kWh)	Reactiva (kVArh)	Maxímetro (kW)
Total EDAM GRANADILLA (ESTIMADO)			322.930	541.422	1.025.648				1.890.000		
EDAM GRANADILLA	ENE	01/01/2008-01/02/2008	26.911	45.118	85.471				157.500		
EDAM GRANADILLA	FEB	01/02/2008-01/03/2008	26.911	45.118	85.471				157.500		
EDAM GRANADILLA	MAR	01/03/2008-01/04/2008	26.911	45.118	85.471				157.500		
EDAM GRANADILLA	ABR	01/04/2008-01/05/2008	26.911	45.118	85.471				157.500		
EDAM GRANADILLA	MAY	01/05/2008-01/06/2008	26.911	45.118	85.471				157.500		
EDAM GRANADILLA	JUN	01/06/2008-01/07/2008	26.911	45.118	85.471				157.500		
EDAM GRANADILLA	JUL	01/07/2008-01/08/2008	26.911	45.118	85.471				157.500		
EDAM GRANADILLA	AGO	01/08/2008-01/09/2008	26.911	45.118	85.471				157.500		
EDAM GRANADILLA	SEP	01/09/2008-01/10/2008	26.911	45.118	85.471				157.500		
EDAM GRANADILLA	OCT	01/10/2008-01/11/2008	26.911	45.118	85.471				157.500		
EDAM GRANADILLA	NOV	01/11/2008-01/12/2008	26.911	45.118	85.471				157.500		
EDAM GRANADILLA	DIC	01/12/2008-01/01/2009	26.911	45.118	85.471				157.500		
Total MINICENTRAL LA GUANCHA			1.614	3.684	4.420				9.719		
MINICENTRAL LA GUANCHA	ENE	10/01/2006 - 01/02/2006	0	0	0				0		
MINICENTRAL LA GUANCHA	FEB	01/02/2006 - 01/03/2006	298	1	2				301		
MINICENTRAL LA GUANCHA	MAR	01/03/2006 - 05/04/2006	0	0	0				0		
MINICENTRAL LA GUANCHA	ABR	05/04/2006 - 01/05/2006	303	2	2				306		
MINICENTRAL LA GUANCHA	MAY	01/05/2006 - 01/06/2006	146	757	903				1.806		
MINICENTRAL LA GUANCHA	JUN	01/06/2006 - 05/07/2006	137	704	841				1.682		
MINICENTRAL LA GUANCHA	JUL	05/07/2006 - 31/07/2006	143	725	868				1.736		
MINICENTRAL LA GUANCHA	AGO	31/07/2006 - 31/08/2006	143	723	866				1.732		
MINICENTRAL LA GUANCHA	SEP	31/08/2006 - 30/09/2006	166	771	937				1.874		
MINICENTRAL LA GUANCHA	OCT	30/09/2006 - 31/10/2006	0	0	0				0		
MINICENTRAL LA GUANCHA	NOV	31/10/2006 - 30/11/2006	278	1	2				281		
MINICENTRAL LA GUANCHA	DIC	30/11/2006 - 31/12/2006	0	0	0				0		

CONTRATO SUMINISTRO ELECTRICO CIATFE

ANEXO II											
INSTALACIÓN	MES	Período de referencia	P1.Punta (kWh)	P2.Llano (kWh)	P3.Valle (kWh)				TOTAL Activa (kWh)	Reactiva (kVArh)	Maxímetro (kW)
Total MINIC. EL REVENTÓN (ESTIMADA)			1.614	3.684	4.420				9.719		
MINICENTRAL EL REVENTÓN	ENE	01/01/2008-01/02/2008	0	0	0				0		
MINICENTRAL EL REVENTÓN	FEB	01/02/2008-01/03/2008	298	1	2				301		
MINICENTRAL EL REVENTÓN	MAR	01/03/2008-01/04/2008	0	0	0				0		
MINICENTRAL EL REVENTÓN	ABR	01/04/2008-01/05/2008	303	2	2				306		
MINICENTRAL EL REVENTÓN	MAY	01/05/2008-01/06/2008	146	757	903				1.806		
MINICENTRAL EL REVENTÓN	JUN	01/06/2008-01/07/2008	137	704	841				1.682		
MINICENTRAL EL REVENTÓN	JUL	01/07/2008-01/08/2008	143	725	868				1.736		
MINICENTRAL EL REVENTÓN	AGO	01/08/2008-01/09/2008	143	723	866				1.732		
MINICENTRAL EL REVENTÓN	SEP	01/09/2008-01/10/2008	166	771	937				1.874		
MINICENTRAL EL REVENTÓN	OCT	01/10/2008-01/11/2008	0	0	0				0		
MINICENTRAL EL REVENTÓN	NOV	01/11/2008-01/12/2008	278	1	2				281		
MINICENTRAL EL REVENTÓN	DIC	01/12/2008-01/01/2009	0	0	0				0		
INSTALACIÓN	MES	Período de referencia	P1	P2	P3	P4	P5	P6	TOTAL Activa (kWh)	Reactiva (kVArh)	Maxímetro (kW)
TOTAL GENERAL 6 PERIODOS			3.084.561	5.139.210	3.220.878	5.364.265	6.369.198	30.816.764	53.994.877		
Total EDAM ADEJE ARONA (ESTIMADO)			2.841.811	4.736.351	2.980.435	4.967.393	5.914.663	28.441.746	49.882.400		
EDAM ADEJE ARONA		01/01-31/12	2.841.811	4.736.351	2.980.435	4.967.393	5.914.663	28.441.746	49.882.400		
Total EDAR ADEJE ARONA			242.750	402.859	240.443	396.872	454.535	2.375.018	4.112.477		
EDAR ADEJE ARONA		01/01/2007-31/01/2008	242.750	402.859	240.443	396.872	454.535	2.375.018	4.112.477		

ANEJO III

**VALORES MÁXIMOS A OFERTAR PARA CADA PERIODO Y TIPO DE
TARIFA**

CONTRATO SUMINISTRO ELECTRICO CIATFE

ANEXO III								PRECIOS UNITARIOS DE ENERGÍA (CTS €/KWh con cie)					
CUPS	Instalación	Dirección	Tarifa anterior	Modo Facturación de Potencia anterior	Tipo de Discriminación Horaria anterior	Potencia a Contratar (kW)	Tarifa de acceso	P1	P2	P3	P4	P5	P6
ES0031607600654001DQ0F	EDAR NORDESTE + EBAR ESPINAL ALTO	Ctra. Tejina-Valle Guerra, s/n. 38270- VALLE GUERRA, TENERIFE	2.1	2	4	160	3.1.A	10,9341	9,8248	7,2869			
ES0031601152796001KN0F	EDAM POLÍGONO DE GÚIMAR	POLIGONO INDUSTRIAL VG. 38500 GUIMAR, TENERIFE	1.1	2	4	260	3.1.A	10,9341	9,8248	7,2869			
ES0031601139209001ZD0F	EBAR JUAN FERNANDEZ	URB PARQUE ATLANTICO, EL PRIS. 38358, TENERIFE	1.1	2	4	100	3.1.A	10,9341	9,8248	7,2869			
ES0031601009887001IV0F	EBAR PUERTO	PASEO MARITIMO, LOS CRISTIANOS, 38650 TENERIFE	1.1	2	4	295	3.1.A	10,9341	9,8248	7,2869			
ES0031601009433001PZ0F	EBAR COSTAMAR	AV PENETRACION, LOS CRISTIANOS, 38640 TENERIFE	1.1	2	4	125	3.1.A	10,9341	9,8248	7,2869			
ES0401661120091001PF0F	EDAR VALLE DE LA OROTAVA	C/ Camino del Burgado, s/n . PTO. CRUZ, 38400 TENERIFE	1.1	2	4	350	3.1.A	10,9341	9,8248	7,2869			
ES0031601210443001XL0F	EDAM POLÍGONO DE GRANADILLA	POLIGONO INDUSTRIAL, 38617 GRANADILLA, TENERIFE	1.1	2	4	320	3.1.A	10,9341	9,8248	7,2869			
ES0031601019433001EM0F	MINICENTRAL DE LA GUANCHA	Las Eras, Est Hidráulica	1.1	2	2	5	3.1.A	10,9341	9,8248	7,2869			
ES0031601150860002GS0F	MINICENTRAL DEL REVENTÓN	CN REVENTON MINICENTRAL, CUEVA DEL, 38438, TENERIFE- CUEVA DEL VIENTO	1.1	2	2	5	3.1.A	10,9341	9,8248	7,2869			
ES0031607607768001XR0F	EDAR ADEJE-ARONA	Bco. Del Rey, s/n. 38660- LAS AMÉRICAS, TENERIFE	2.1	2	4	800	6.1	10,6245	9,834	10,9076	10,3407	9,7493	7,645
ES0031601008990001KV0F	EDAM ADEJE-ARONA	Bco. De Troya, s/n . 38660- LAS AMÉRICAS, TENERIFE	3.1	4	4	7000	6.1	10,6245	9,834	10,9076	10,3407	9,7493	7,645